



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ
07/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

D. JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la Legislación de Régimen Local me confiere.

RESULTANDO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobaron la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones municipales para el ejercicio 2019, a las asociaciones para actividades culturales, deportivas y/o de acción social, habiéndose publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 45 de fecha 15 de abril de 2019, quedando redactada la base octava, como sigue:

8º.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación se fijará cada año en la correspondiente resolución de la convocatoria pública de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 103 de fecha 3 de septiembre de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Almansa para 2020, la Ordenanza General reguladora de la convocatoria de subvenciones, convenios y conciertos del Excmo Ayuntamiento de Almansa (en todo lo que no se oponga a las bases) y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en los ámbitos socio-asistencial, educativo, cultural, deportivo y participación ciudadana, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo Ayuntamiento de Almansa, cuyos servicios o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, así como aquellas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública, con una consignación presupuestaria con el siguiente desglose:

23110.48600	A. Socio-asistencial	46.500,00
32620.48600	A. Educativo	8.550,00
33310.48600	A. Cultural	8.200,00
34100.48600	A. Deportivo	26.000,00
92400.48600	A. Participación ciudadana	6.600,00

SEGUNDO.- Dicha convocatoria se rige por lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, en las Bases reguladoras de las Subvenciones aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 103 de fecha 3 de septiembre de 2018 y la modificación de dichas bases publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Nº 45 de fecha 15 de abril de 2019.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS LERIN CUBVAS
07/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DTKL 2QLC RENP MXCE

Resolución Nº 1435 de 07/09/2020 Resolución de convocatoria de subvenciones para 2020 - SEGRA 358421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ
07/09/2020



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

TERCERO.- Proceder a la publicación de dicha convocatoria, en el Tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Almansa (www.almansa.es), un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios de difusión habituales.

CUARTO.- La documentación a presentar junto con la solicitud será: Modelo de solicitud, Programa de actividades, Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos de las actividades a realizar o ya realizadas y Declaración responsable que la Asociación está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I).

QUINTO.- El plazo de solicitudes finaliza el 31 de octubre y el plazo máximo para resolver no excederá de dos meses y las actividades o servicios habrán de estar realizados antes del 31 de diciembre del año en curso.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JESUS LERIN CUBIVAS
07/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA DTKL 2QLC RENP MXCE

Resolución Nº 1435 de 07/09/2020 Resolución de convocatoria de subvenciones para 2020 - SEGRA 358421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2